

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 28 de junio de 2019

Edición N° 20.532



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 897 del 26/06/2019 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL C.P.N. FERNANDO YARADE, AL CARGO DE MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.	8
N° 898 del 26/06/2019 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. BALTASAR SARAVIA, AL CARGO DE MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA.	8
N° 899 del 26/06/2019 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ARQ. JORGE FEDERICO KLIX, AL CARGO DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.	8
N° 900 del 26/06/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. BALTASAR SARAVIA, EN EL CARGO DE MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.	9
N° 901 del 26/06/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL ARQ. JORGE FEDERICO KLIX, EN EL CARGO DE MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA.	9
N° 902 del 26/06/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL ING. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 630 del 24/06/2019 – M.P.I. – RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. PABLO JAVIER AGÜERO.	10
N° 631 del 24/06/2019 – M.G.D.H.y J. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE LA SRA. LORENA VIRGINIA DORIC, COMO COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESIGNA AL DR. JUAN IGNACIO GÓMEZ NAAR, EN EL MISMO CARGO.	11
N° 632 del 24/06/2019 – M.G.D.H.y J. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES EN CARGO VACANTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA Y DIGITALIZACIÓN. SRA. LORENA VIRGINIA DORIC.	12
N° 633 del 24/06/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE OBRA. C.P.N. MARÍA DEL MILAGRO LO GIÚDICE. (VER ANEXO)	13
N° 634 del 24/06/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE OBRA. LIC. ANDREA MARÍA DEL HUERTO DE ÁLVAREZ. (VER ANEXO)	14
N° 635 del 24/06/2019 – M.S.P. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. DR. HECTOR FEDERICO CHUCHUY ALANIZ.	15
N° 636 del 24/06/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. C.P.N. GERARDO ROLANDO GARCIA.	15
N° 637 del 24/06/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. VIVIANA VIVIAN Y JULIO CÉSAR AISA. (VER ANEXO)	16
N° 638 del 24/06/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SR. CARLOS GABRIEL VILLALBA.	17
N° 639 del 24/06/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANA LAURA FERNÁNDEZ. (VER ANEXO)	18
N° 640 del 24/06/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 2. CONTRATO DE OBRA. LIC. JULIETA MARÍA DEL CARPIO. (VER ANEXO)	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 430 D del 14/06/2019 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. NOEMI GRACIELA SOTO.	20
N° 475 D del 21/06/2019 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RODRIGO JAVIER LOBO.	21
N° 476 D del 24/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. TEODORO MAMANI.	22
N° 477 D del 24/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. SEGUNDO FELIPE.	22
N° 478 D del 24/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. MARIA DEL VALLE FLORES.	23

N° 479 D del 24/06/2019 – M.E. – RESOLUCIÓN N° 172D/2019. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. ACLARATORIA.	24
N° 480 D del 25/06/2019 – S.G.G. – RESOLUCIÓN N° 801D/2015. MODIFICA ARANCELES POR SERVICIOS AÉREOS, USO DE INSTALACIONES Y OTROS SERVICIOS. (VER ANEXO)	25
N° 481 D del 25/06/2019 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRA. AMALIA CARMEN VIAU.	26
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 19/2019	27
N° 300 del 10/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.289 – SAN ISIDRO LABRADOR – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	27
N° 301 del 10/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5. OBRA: AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS – ZONA NORTE – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	29
N° 303 del 10/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2.019. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN CASA JUAN CARLOS DÁVALOS – SALTA.	31
N° 304 del 10/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2.019. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.595 – LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA.	32
N° 305 del 10/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2.019. OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.528 – MISIÓN CHAQUEÑA – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	34
N° 306 del 10/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2.019. OBRA: AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL – CENTRO DE SALUD N° 55 – B° 17 DE OCTUBRE – SALTA – CAPITAL.	35
N° 307 del 10/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: CONSTRUCCIÓN ESCUELA EN PARAJE LAS VERTIENTES CHICA– SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	37
N° 322 del 18/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2.019. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES VARIAS DE LA ZONA OESTE DE SAN JOSÉ DE METÁN.	39
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12892 (VER ANEXO)	40
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE– 2° LLAMADO	42
S.P.C. –MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 166/19	42
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 09/19 ADJUDICACIÓN	43
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 48/19	43
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 49/19	44
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 50/19	44
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 51/19	45
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 52/19	45
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 03/2019.	46
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 04/2019	46
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXP.TES. ADM. N°S 3578 Y 3579/19	47

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19761/19 ADJUDICACION	47
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19762/19 ADJUDICACION	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19763/19 ADJUDICACION	48
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034 – 86.639/19, 86.644/18, 86.635/19 Y 45339/15.	49
SECRETARÍA DE RECURSO HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034- 116168/19	49

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

BATLE I – EXPTE. N° 19.815	52
SANTA INÉS X – EXPTE. N° 22.246 Y OTROS	52

SUCESORIOS

PULITTA, HECTOR OSCAR – EXPTE. N° 1-661.597/19	53
DAVALOS, MARÍA INES- EXPTE. N° 640.519/18.	53
MATORRAS MÁXIMO – EXPTE. N° 22224/19.	53
SKIRIANOS, SUSANA- EXPTE. N° 92577/04	54
SANTANA, LUIS PEDRO – EXPTE. N° 20.791/17.	54
AQUIM, OSCAR HUGO – EXPTE. N° 662.603/19.	54
ROJAS NICOLAS FAXTOR – EXPTE. N° 25353/2016	55
ZERDA JUAN SEGUNDO – EXPTE. N° 13919/04	55
ASTETE GUZMÁN RENE, ANTEZANA ROSA ZUMILDA – EXPTE. N° 646205/18	55
MORALES FRANCISCO – EXPTE. N° EXP – 647558/18	56
ANDIAS, ANITA PÍA – EXPTE. N° 2-620.742/18	56
DI PIETRO ANTONIO – EXPTE. N° 425.795/13	57
AMERISSE, NANCY TERESA – EXPTE. N° EXP – 657548/19	57
CARDOZO, SIXTA MERCEDES Y BARRO, JOSE IGNACIO – EXPTE. N° 648447/18	57
CABRERA, ILDA MARTA – EXPTE. N° 167.270/06	58

EDICTOS DE QUIEBRAS

JIMENEZ, GUILLERMO FEDERICO POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP –670377/19	58
ZAMBRANO, INGRID MICAELA – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 669016/19	59
FERRO, JULIO MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP- 669315/19	59
ALANCAY, PAULO CESAR POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE N° EXP- 670547/19	60
LOPEZ EMANUEL DARIO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE N° EXP 667543/19	61
ALCALA CRUZ, MALVINA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP 667544/19	61
CALAPIÑA, GLADYS YRENE – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP 665890/19	62

EDICTOS JUDICIALES

ARMANDO ALBERTO RAMOS – EXPTE. N° 668.799/19	62
A.F.I.P. – D.G.I. – C/OSORIO JOSE MAXIMILIANO – EXPTE. N° 13739/2018	63
A.F.I.P. – D.G.I. – C/LOMBA JORGE RENE– EXPTE. N° 32719/2018.	63
SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) C/LOZA MARÍA LAURA – EXPTE. N° C-079619/2016 – SAN SALVADOR DE JUJUY	63
ASOCIACIÓN CIVIL PORTAL DE LOS ANDES C/ARIAS DE ROBLES, IGNACIA ELENA – EXPTE. N° 644.898/18	64

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOGÍSTICA NODO NORTE S.A.S.U.	67
CAPYBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	67

AVISOS COMERCIALES

CAPITAL INVESTMENT ARGENTINA S.R.L.	68
DINARCO S.A.	69
BONNER S.R.L.	70
FERRONORT S.R.L.	70
CARPA S.R.L.	71
LA UNIÓN INMOBILIARIA S.R.L.	71

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

FONDO DE AYUDA PARA EMPLEADOS VIALES DE SALTA.	74
CÍRCULO DE OFICIALES – POLICÍA DE SALTA.	74

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.530 DE FECHA 26/06/2019	75
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/06/2019	75
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/06/2019	76

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

DECRETOS

SALTA, 26 de Junio de 2019

DECRETO N° 897

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Fernando Yarade al cargo de Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Fernando Yarade, D.N.I. N° 20.125.237, al cargo de Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del día 26 de junio de 2019, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031840

SALTA, 26 de Junio de 2019

DECRETO N° 898

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Baltasar Saravia al cargo de Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Baltasar Saravia, D.N.I. N° 24.138.574, al cargo de Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del día 26 de junio de 2019, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031841

SALTA, 26 de Junio de 2019

DECRETO N° 899

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Arq. Jorge Federico Klix al cargo de

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Secretario de Obras Públicas; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Arq. Jorge Federico Klix, D.N.I. N° 22.468.074, al cargo de Secretario de Obras Públicas, a partir del día 26 de junio de 2019, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031842

SALTA, 26 de Junio de 2019

DECRETO N° 900

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Baltasar Saravia, D.N.I. N° 24.138.574, en el cargo de Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031843

SALTA, 26 de Junio de 2019

DECRETO N° 901

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Arq. Jorge Federico Klix, D.N.I. N° 22.468.074, en el cargo de Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Simón Padrós

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031844

SALTA, 26 de Junio de 2019

DECRETO N° 902

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Héctor Hugo de la Fuente para el desempeño del cargo antes mencionado, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7), de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Ing. Héctor Hugo de la Fuente, D.N.I. N° 13.918.550, en el cargo de Secretario de Obras Públicas, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031845

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 630

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

VISTO el Decreto N° 1.780/2017 y la Decisión Administrativa N° 834/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Decreto 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, mediante la Decisión Administrativa N° 834/2018 se designó como personal de estamento de apoyo en el Ministerio de la Primera Infancia al señor Pablo Javier Agüero;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación, o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que lo promovió, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

que oportunamente motivaron la designación cuya renovación se solicita;

Que la presente renovación no implica globalmente un incremento presupuestario, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 233/2019;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del señor Pablo Javier Agüero – D.N.I N° 16.883.059, como personal transitorio de estamento de apoyo en el Ministerio de la Primera Infancia, a partir del 13 de julio de 2.019, con idéntica remuneración que la establecida en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031795

SALTA, 24 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 631

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 2295/17, se designó a la señora Lorena Virginia Doric, en el cargo de Coordinadora de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que habiendo desaparecido las causales que motivaron dicha designación, se procede designar al Dr. Juan Ignacio Gómez Naar, D.N.I. N° 16.734.771, para el desempeño del mencionado cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello con arreglo a lo dispuesto por el Art. 20, inc. 3° de la Ley N° 8053 y del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Lorena Virginia Doric, D.N.I. N° 31.081.233, como Coordinadora de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, efectuada a través de la Decisión Administrativa N° 2295/17, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Juan Ignacio Gómez Naar, D.N.I. N° 16.734.771, en el cargo

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

de Coordinador de la Secretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con idéntica remuneración a la prevista en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 247/15.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031796

SALTA, 24 de Junio de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 632
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lorena Virginia Doric, D.N.I. N° 31.081.233, es agente de planta permanente de la Secretaría de Defensa al Consumidor del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que resulta procedente cubrir interinamente el cargo de Jefe de Departamento Informática y Digitalización, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, N° de Orden 129 del Decreto 460/17, a través del cual se aprobó la estructura, Cuadro de Cargo y Cobertura del citado Ministerio;

Por ello con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053, en el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar interinamente a la señora Lorena Virginia Doric, D.N.I. N° 31.081.233, agente de planta permanente de la Secretaría de Defensa al Consumidor del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, el cargo vacante Jefe de Departamento Informática y Digitalización, N° de Orden 129, Escalafón 02, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I, de cabecera del citado Ministerio, de la Planta de Cargos aprobado por Decreto N° 460/17, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031797

SALTA, 24 de Junio de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 633
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 0110272-229237/2018-2.-

VISTO la Decisión Administrativa N° 80/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se aprobó el Contrato de Obra firmado por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento, y la C.P.N. María del Milagro Lo Giúdice;

Que el mismo fue celebrado en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR “PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA” a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que por la presente adenda se acordó un incremento del 20% de los honorarios del consultor a partir del mes de enero de 2019;

Que ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que dicha contratación es solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7758 y Decreto N° 2163/2013 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID;

Que en dicho contexto normativo, la contratación de la C.P.N. María del Milagro Lo Giúdice y su correspondiente adenda se encuentran excluidas del régimen de la Ley N° 6838 de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así considera a “Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales”;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053, artículo 1° del Decreto N° 14/2016 y lo establecido por el Decreto N° 233/2019;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato de Obra aprobado mediante Decisión Administrativa N° 80/2019, firmada por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y la C.P.N. María del Milagro Lo Giúdice, D.N.I. N° 34.348.828, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2019.

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031798

SALTA, 24 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 634

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. N° 272-41337/2016-23 y Cpde 26.-

VISTO las actuaciones del Expte. N° 272-41337/2016-23 y Cpde. 26 y la Decisión Administrativa N° 340/2018 del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Subsecretaría de Desarrollo y Competitividad Turística solicitó a la Secretaría de Financiamiento la renovación anual del contrato correspondiente a la Lic. Andrea María del Huerto de Álvarez, como Coordinadora del Programa de apoyo a Emprendedores Locales (Matching Grants), ello en el marco del Préstamo BID 2835/OCAR “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, el cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Financiamiento como su Unidad Ejecutora;

Que a fs. 41/54 obra contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 340/2018 del Ministerio de Economía;

Que a fs. 76 la Secretaría de Financiamiento informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar los costos de la renovación en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa;

Que a fs. 82 la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que a fs. 87 la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora del Programa emitió dictamen jurídico favorable al respecto, siendo éste compartido a fs. 88 por la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Financiamiento;

Que a fs.89 la Unidad de Sindicatura Interna compartió en su totalidad dicho dictamen;

Que tomó intervención la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8053 y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato de Obra aprobado por Decisión Administrativa N° 340/2018, firmada entre la Secretaría de Financiamiento, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la Lic. Andrea María del Huerto de Álvarez, D.N.I. N° 28.051.602, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

551012000100, Cuenta 413400, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031799

SALTA, 24 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 635

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 100697/18-código 270

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita la afectación del Doctor HECTOR FEDERICO CHUCHUY ALANIZ, a la Vicegobernación de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado para desempeñar funciones en el Hospital Público Materno Infantil S.E;

Que a raíz del pedido efectuado por la Vicegobernación, el señor Ministro de Salud Pública produjo Memorandum N° 31/2018 ordenando efectuar los trámites pertinentes a los fines de afectar al agente a dicho ámbito, a partir del 7 de mayo de 2018;

Que a tal efecto, el Programa Personal tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 7 de mayo de 2018 y hasta el 10 de diciembre de 2019, afectar a la Vicegobernación de la provincia de Salta al Doctor HECTOR FEDERICO CHUCHUY ALANIZ, D.N.I. N° 18.608.225, profesional asistente de planta permanente del Hospital Público Materno Infantil S.E., con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031800

SALTA, 24 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 636

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-206439/2016-1

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, solicita la prórroga de la designación como personal de planta temporaria del C.P.N. Gerardo Rolando García, D.N.I. N° 17.582.531; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de la designación del CPN Gerardo Rolando García en carácter de personal temporario en la mencionada Secretaría, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 1238/18;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del **C.P.N. GERARDO ROLANDO GARCIA, D.N.I. N° 17.582.531**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 03 de mayo de 2.019, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031801

SALTA, 24 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 637

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 64-45177/10-20 y agregados.

VISTO la presentación efectuada por el Departamento de Personal y Servicios Generales de la Secretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma formaliza solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Trabajo y Empleo, en carácter de personal temporario y cuyas últimas prórrogas se aprobaron mediante Decisiones Administrativas N° 19/19 y N° 28/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Trabajo y Empleo, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031802

SALTA, 24 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 638
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01- 33479/2019.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorizar la prórroga de prestación de servicios en carácter de colaboración al señor Carlos Gabriel Villalba, agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al pedido efectuado;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 8053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la prestación de servicios, en carácter de colaboración, del señor Carlos Gabriel Villalba, DNI N° 25.761.661, personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, al Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de marzo de 2018 y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/06/2019

SALTA, 24 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 639
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-35273/2019-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Sra. Ana Laura Fernández, D.N.I. N° 35.477.596; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de la Sra. Fernández, atento a las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable por la baja producida en virtud de la Resolución Delegada N° 52D;

Que la presente contratación surge del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que la misma se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su Artículo 30° la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32° de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, la contratación se encuadra en lo establecido en los artículos 20° y 70° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, sin trasgredir las disposiciones del Decreto N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 2° de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 14/16 y lo establecido por el Decreto N° 233/19,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Sra. Ana Laura Fernández D.N.I. 35.477.596, el que como anexo forma parte del presente instrumento

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30 %) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/06/2019

SALTA, 24 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 640

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expediente N° 0110272-86670/2017-10.-

VISTO la Decisión Administrativa N° 345 de fecha 12/03/2018, la Decisión Administrativa N° 1382 de fecha 26/12/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se aprobaron el Contrato de Obra, su Adenda N° 1, ambos instrumentos firmados por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento, y la Lic. Julieta María del Carpio;

Que los mismos fueron celebrados en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR “PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA” a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que por la presente adenda se acordó un incremento del 20% de los honorarios del consultor a partir del mes de enero de 2019;

Que las actuaciones cumplen con lo requerido por el Decreto N° 233/2019, a fs.18 consta la imputación preventiva correspondiente y a fs. 24 la autorización del gasto según la Resolución N° 39/2019 del Ministerio de Economía;

Que a fs. 27 obra informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que dicha contratación es solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7758 y Decreto N° 2163/2013 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID;

Que en dicho contexto normativo, la contratación de la Lic. Julieta María del Carpio y sus correspondientes adendas se encuentran excluidas del régimen de la Ley N° 6838 de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así considera a “Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales”;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 2 al Contrato de Obra aprobado mediante Decisión Administrativa N° 345/2018, firmada por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y la Lic. Julieta María del Carpio, D.N.I. N° 30.222.044, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2019.

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031839

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 430 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 71647/19–código 89

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NOEMI GRACIELA SOTO, D.N.I. N° 13.318.397, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Febrero de 2019, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1275, de fecha 05 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 04 y 11);

Que la citada agente cumplimento con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso (Fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 21 de Febrero de 2019, la renuncia de la Sra. NOEMI GRACIELA SOTO, D.N.I. N° 13.318.397, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 729, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.– El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031729

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 475 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPEDIENTE N° 64-57415/19-0.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. RODRIGO JAVIER LOBO, D.N.I. N° 26.485.695, agente de Planta Permanente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 14 de Marzo de 2019, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente presenta su renuncia al cargo de planta permanente, Profesional Intermedio – N° de Orden 74 – Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica V del Escalafón General;

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el Sr. Lobo incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a que fue notificado respecto a la obligación de realizarlo;

Que la Ley N° 5546 “Estatuto del Empleado Público” prevé en su artículo 8 que una de las formas de extinguir la relación de empleo es la renuncia del agente;

Que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se expiden por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Marzo de 2019, la renuncia del Dr. RODRIGO JAVIER LOBO, D.N.I. N° 26.485.695, al Cargo: Profesional Intermedio Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica: V – N° de Orden 74 de la División Compulsiva y Verificación, dependiente del Departamento Policía del Trabajo Secretaría de Trabajo y Empleo – Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. LOBO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Pinal

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031805

SALTA, 24 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 476 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 782/19–código 247

VISTO la renuncia presentada por el Sr. TEODORO MAMANI, D.N.I. N° 10.418.707, agente de Planta Permanente, dependiente del “Hospital Presbítero Benjamín Olmos” – Seclantás – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Marzo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 26 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Marzo de 2019, la renuncia del el Sr. TEODORO MAMANI, D.N.I. N° 10.418.707, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 9, dependiente del “Hospital Presbítero Benjamín Olmos” Seclantás – Ministerio de Salud Pública, del Decreto 2121/04.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. MAMANI, no adjunto el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031806

SALTA, 24 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 477 D

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 41209/19-código 127

VISTO la renuncia presentada por el Sr. SEGUNDO FELIPE, D.N.I. N° 10.787.035, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 26 de Febrero de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 11 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 16);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de Febrero de 2019, la renuncia del Sr. SEGUNDO FELIPE, D.N.I. N° 10.787.035, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – Orden N° 14, dependiente del Hospital General Mosconi – Ministerio de Salud Pública Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. SEGUNDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031807

SALTA, 24 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 478 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1089/19-código 187

VISTO la renuncia presentada por la Dra. MARIA DEL VALLE FLORES, D.N.I. N° 10.878.081, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. J.A. Fernández Molinos – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Marzo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01276 de fecha 09 de Enero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 11);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2019, la renuncia de la Dra. MARIA DEL VALLE FLORES, D.N.I. N° 10.878.081, al Cargo: Mucama – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 25, dependiente del Hospital Dr. J.A. Fernández – Molinos – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que al Sra. FLORES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031808

SALTA, 24 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 479 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 031-46100/19 Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Aviación Civil Salta solicita adecuar el importe previsto en el artículo 6° de la Resolución N° 172D/2019 del Ministerio de Economía a la nueva Ley N° 8072 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece: “Disponer que todo trámite que implique una erogación superior a \$50.000,00 (pesos cincuenta mil, con 00/100) para la Dirección General de Aviación Civil deberá contar con informe del área técnico-contable, con dictamen previo de asesoría legal numerado correlativamente, con informe de la Unidad de Sindicatura Interna y la intervención del Secretario General de la Gobernación;

Que a fs. 09 la Administradora del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación conjuntamente con el Director General de Aviación Civil Salta manifiestan que lo solicitado en los presentes obrados se basa en estrictas razones de servicios, ello atento a la naturaleza de las operaciones y adquisiciones a efectuar, la que en su mayoría están expresadas en moneda extranjera, lo que se traduce en que la mismas sean superiores al monto inicialmente considerado en la citado artículo;

Que señalan asimismo, que podría establecerse como monto mínimo el previsto

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

en el artículo 13 de la Ley N° 8072 Sistema de Contrataciones de la Provincia y el artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, es decir cuando el importe exceda los 200 jornales básicos;

Que por su parte la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio sostiene que estando en vigencia la nueva Ley de Contrataciones N° 8072, el importe propuesto se halla previsto en el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, cuyo inciso 1) establece que el procedimiento de licitación pública, será obligatorio, salvo excepciones cuando el importe de la contratación exceda de 200 jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace;

Que las pautas definidas en la Resolución N° 172D/2019 tienen por objeto garantizar el funcionamiento eficiente del organismo solicitante frente a distintas actividades, en muchos casos de carácter extraordinario, resultando razonable la adecuación propuesta, pues con dicha variable el monto a considerar en el procedimiento fijado por el artículo 6°, será readecuado en forma automática;

Que en ese entendimiento concluye que no existen objeciones para la adecuación solicitada;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.–Sustituir el artículo 6° Resolución N° 172D/2019 del Ministerio de Economía el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 6°.**–Disponer que todo trámite para la Dirección General de Aviación Civil que implique una erogación superior a doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción, o de aquel que lo reemplace, deberá contar con informe del área técnico–contable, con dictamen previo de asesoría legal numerado correlativamente, con informe de la Unidad de Sindicatura Interna y la intervención del Secretario General de la Gobernación”.

ARTÍCULO 2°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031809

SALTA, 25 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 480 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**
Expediente N° 31–151377/2019.

VISTO la Resolución N° 801D/2015 de la Secretaría General de la Gobernación, por la que se modificaron las tarifas de prestación de servicios aéreos de las aeronaves del Estado Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los fuertes incrementos en los combustibles registrados recientemente y la variación sufrida en el valor del dólar estadounidense, la Dirección General de Aviación Civil solicita el aumento de los aranceles por servicios aéreos de las aeronaves del Estado Provincial, Hangares y Servicios Generales fijados mediante la Resolución N° 801D/2015 de esta Secretaría General, de acuerdo con una nueva estructura

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

de costos a valores de mercado que agrega a fs. 2;

Que resulta necesario un reajuste tarifario de los mismos, por lo que procede a la modificación de la resolución antes mencionada, sin alterar el resto de las condiciones aprobadas originalmente, a partir del 1° de julio de 2019;

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 41/1995 y 1.575/2008,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los aranceles por servicios aéreos, uso de instalaciones y otros servicios generales prestados a terceros, fijados por la Resolución Delegada N° 801D/2015 de la Secretaría General de la Gobernación, conforme se especifican en el ANEXO que forma parte de la presente, sin alterar el resto de las condiciones aprobadas originalmente, a partir del 1° de julio de 2019.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031810

SALTA, 25 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 481 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020002-39705/2018-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Amalia Carmen Viau; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, conforme Decisión Administrativa N° 15/2018;

Que el Programa Administración de Personal, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 4955/2008, modificado por su similar N° 1595/2012,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 1° de marzo de 2018, la renuncia presentada por la señora Amalia Carmen Viau, D.N.I. N° 16.473.512, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031811

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 26 de junio de 2019

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 19/2019**

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 344 de fecha 28 de diciembre de 2005 emanada por el ex – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.º de la citada Resolución deja establecido, en el ámbito de esta Dirección General de Rentas, que no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos dentro de los siguientes períodos:

A. Primera quincena de enero de cada año,

B. Primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que esta Dirección General de Rentas determinará, cada año, las fechas de inicio y fin de los períodos indicados;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5.º, 7.º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.º Respecto del año 2019, el período referido a la primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno de cada año que dispone el inciso b) del artículo 1.º de la Resolución del ex – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía) N° 344/05, se fija entre los días 01 y el 05 de julio, ambas fechas inclusive.

Artículo 2.º Lo indicado en el artículo anterior no será de aplicación para los procedimientos de clausura y decomiso previstos en los artículos 51.º a 67.º del Código Fiscal (t.o. por Decreto N° 2039/05).

Artículo 3.º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

Artículo 4.º Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100008784
Fechas de publicación: 28/06/2019

Sin cargo
OP N°: 100073435

SALTA, 10 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 300
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Expediente N° 47 – 70.838/2.016 Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.289 – SAN ISIDRO LABRADOR – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 677/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 2.278.590,39 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,21% (CINCO CON VEINTIÚN CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.321.276,19 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 2.278.590,39 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 42.685,80 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.289 – SAN ISIDRO LABRADOR – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 677/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista TECNOBRAS

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.321.276,19 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 2.278.590,39 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 42.685,80 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011033902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 327 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031779

SALTA, 10 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 301
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 226 – 187.043/2.013 Cpde. 107 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la obra “AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS – ZONA NORTE – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 342/2.015 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa IMECA S.R.L., por la suma de \$ 3.067.527,95 (PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.015;

Que por Resolución N° 119/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 4, por la suma total de \$ 3.829.835,11 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 92,96 % (NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.039.789,76 (PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 3.829.835,11 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 1.209.954,65 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la obra “AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS – ZONA NORTE – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución N° 342/2.015 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la contratista IMECA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.039.789,76 (PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 3.829.835,11 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 1.209.954,65 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista IMECA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 729 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

SALTA, 10 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 303
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 289 – 156.747/2.018 y agregados.

VISTO el Concurso de Precios N° 07/2.019, para la contratación de la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN CASA JUAN CARLOS DAVALOS – SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 151/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 03 de Mayo de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas: “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “WICO DESARROLLOS S.R.L.”, “CE Y BA S.R.L.”, “YC CONSTRUCCIONES”, “ADOBE CONSTRUCCIONES” y “SILIOOTTO S.R.L.”;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis las ofertas presentadas por las empresas: “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “ADOBE CONSTRUCCIONES” y “SILIOOTTO S.R.L.”, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “CE Y BA S.R.L.”, en la suma de \$ 4.970.475,76 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), con plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 10 de la Ley N° 6.838 y artículos 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 07/2.019, llevado

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

adelante por la Dirección de Edificios Públicos Y Casco Histórico, encomendado por Resolución N° 151/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas; “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “ADOBE CONSTRUCCIONES” y “SILIOOTTO S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, “WICO DESARROLLOS S.R.L.”, “CE Y BA S.R.L.” y “YC CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa “CE Y BA S.R.L.”, CUIT N° 30- 70803201-4, la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN CASA JUAN CARLOS DAVALOS – SALTA”, por un monto de \$ 4.970.475,76 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.019, mediante el Procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “CE Y BA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007133601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 475 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031781

SALTA, 10 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 304

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 243.548/2.016 y agregados.

VISTO la Contratación Directa N° 12/2.019 para la contratación de la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.595 – ROSA ALVARADO DE VERA – LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 122/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación, y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que según del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de Abril de 2.019,

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

presentaron sus ofertas las empresas “CE Y BA S.R.L.”, “KEN S.R.L.”, “ALFA CONSTRUCCIONES de GUILLERMO ALBERTO PUENTES”, “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, “ADOBE CONSTRUCCIONES”, “FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES” y “ROMANO CONSTRUCCIONES”;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis las ofertas presentadas por las empresas; “CE Y BA S.R.L.”, “KEN S.R.L.”, “ALFA CONSTRUCCIONES de GUILLERMO ALBERTO PUENTES”, “ADOBE CONSTRUCCIONES”, “FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES” y “ROMANO CONSTRUCCIONES”, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, en la suma de \$ 2.227.143,49 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), con plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 12 de la Ley N° 6.838 y artículos 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 12/2.019, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución 122/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas: “CE Y BA S.R.L.”, “KEN S.R.L.”, “ALFA CONSTRUCCIONES de GUILLERMO ALBERTO PUENTES”, “ADOBE CONSTRUCCIONES”, “FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES” y “ROMANO CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, CUIT N° 20-13845234-5, la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.595 – ROSA ALVARADO DE VERA – LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 2.227.143,49 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.019, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará:

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Hasta la suma de \$ 2.193.750,00 al Curso de Acción: 071011098803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 406 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio 2.019.

Hasta la suma de \$ 33.393,49 al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 852 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031782

SALTA, 10 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 305
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 55.109/2.018 y agregados.

VISTO el Concurso de Precios N° 6/2.019 para la contratación de la ejecución de la obra “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.528 – MISIÓN CHAQUEÑA – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 121/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos, mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación, y se designaron los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que según del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 17 de Abril de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas “SERVIOBRAS S.R.L.”, “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, “FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES”, “CYL S.R.L.”, “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “YC CONSTRUCCIONES”, “ADOBE CONSTRUCCIONES” y “SILIOOTTO S.R.L.”;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis las ofertas presentadas por las empresas: “SERVIOBRAS S.R.L.”, “FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES”, “CYL S.R.L.”, “ADOBE CONSTRUCCIONES” y “SILIOOTTO S.R.L.”, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, en la suma de \$ 5.745.880,03 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON TRES CENTAVOS), con plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 10 de la Ley N° 6.838 y artículos 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 6/2.019, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución 121/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas: “SERVIOBRAS S.R.L.”, “FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES”, “CYL S.R.L.”, “ADOBE CONSTRUCCIONES” y “SILLOTTO S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “YC CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, CUIT N° 30-70981835-6, la ejecución de la obra “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.528 – MISIÓN CHAQUEÑA – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 5.745.880,03 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.019, mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 5.200.000,00 al Curso de Acción: 071011092302 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 328 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.020, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031783

SALTA, 10 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 306

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 631/2.008 Cpde. 1001 y agregados.

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

VISTO el Contratación Directa N° 16/2.019, para la contratación de la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL – CENTRO DE SALUD N° 55 – B° 17 DE OCTUBRE – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 154/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Obras de Salud a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Mayo de 2.019, presentaron sus ofertas, las empresas; “WICO DESARROLLOS S.R.L.”, “ADOBE CONSTRUCCIONES”, “CE Y BA S.R.L.”, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “M.B.T.B. S.A.S.”, “NECA S.R.L.” y “ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.”;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis las ofertas presentadas por las empresas: “WICO DESARROLLOS S.R.L.”, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “NECA S.R.L.” y “ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.”, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “M.B.T.B. S.A.S.”, en la suma de \$ 4.096.771,65 (PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), con plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 12 de la Ley N° 6.838 y artículos 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 16/2.019, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución N° 154/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas: “WICO DESARROLLOS S.R.L.”, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “NECA S.R.L.” y “ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: “ADOBE CONSTRUCCIONES”, “CE Y BA S.R.L.” y “M.B.T.B. S.A.S.”.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa “M.B.T.B. S.A.S.”, CUIT N° 33-71623419-9, la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL – CENTRO DE SALUD N°

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

55 – B° 17 DE OCTUBRE – SALTA – CAPITAL”, por un monto de \$ 4.096.771,65 (PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.019, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “M.B.T.B. S.A.S.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017015502 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 684 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031784

SALTA, 10 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 307

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N°47 – 250.474/2.017 Cpde. 16 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN ESCUELA EN PARAJE LAS VERTIENTES CHICA – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 148/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa SERVIOBRAS S.R.L., por la suma de \$ 4.131.427,75 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018;

Que por Resolución N° 750/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma total de \$ 4.353.439,11 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,50 % (SIETE CON CINCUENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 4.679.872,98 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 4.353.439,11 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 326.433,87 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN ESCUELA EN PARAJE LAS VERTIENTES CHICA – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 148/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista SERVIOBRAS S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.679.872,98 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 4.353.439,11 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 326.433,87 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista SERVIOBRAS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 768 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031785

SALTA, 18 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 322
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 226.753/2.018 y agregados.

VISTO el Concurso de Precios N° 02/2.019, para la contratación de la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES VARIAS DE LA ZONA OESTE DE SAN JOSÉ DE METÁN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 693/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 14 de Febrero de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas “NORTE ARIDOS S.R.L.”, “GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES” y “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación, recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, en la suma de \$ 8.662.345,45 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 10 de la Ley N° 6.838 y artículos 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 02/2.019, llevado

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución N° 693/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas “NORTE ARIDOS S.R.L.”, “GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES” y “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.” CUIT N° 33-71432440-9, la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES VARIAS DE LA ZONA OESTE DE SAN JOSÉ DE METÁN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 8.662.345,45 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Febrero de 2.019, mediante el Procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007131401 – Financiamiento: FFFIR – 2.019 (410) – Proyecto: 866 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 28/06/2019
OP N°: SA100031786

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.892

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento Interno (artículo 1° de la Acordada N° 5159), corresponde designar a los señores magistrados, señoras magistradas, señores funcionarios, señoras funcionarias y personal que atenderán durante la Feria Judicial del mes de julio del año dos mil diecinueve, el despacho de las causas urgentes.

Por ello,

ACORDARON:

I. **APROBAR** la nómina de tribunales y dependencias, como asimismo de señores magistrados, señoras magistradas, señores funcionarios, señoras funcionarias, profesionales y personal que atenderán la Feria Judicial del mes de julio de 2019 y que, como Anexo, integra la presente.

II. **ESTABLECER** que quedarán en funciones durante la Feria Judicial de julio de 2019, los

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Juzgados de Paz de Campaña.

III. AUTORIZAR al Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial del Centro, para que cumpla, durante la Feria Judicial de julio de 2019, hasta un máximo de cien (100) horas de Dedicación Complementaria; al Tribunal de Juicio Sala VII hasta un máximo de cien (100) horas de Dedicación Complementaria, al Juzgado de Garantías Primera Nominación hasta un máximo de cien (100) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Garantías Segunda Nominación hasta un máximo de cien (100) horas de Dedicación Complementaria, al Juzgado de Garantías Octava Nominación hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria, al Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 2 hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y de Garantías de Cafayate, hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria; a la Mesa Distribuidora Penal hasta un máximo de cien (100) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Menores Primera Nominación hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria; y a la Oficina de Recepción y Remisión de Expedientes por Hechos de Violencia Familiar hasta un máximo de cien (100) horas de Dedicación Complementaria.

IV. AUTORIZAR a los Tribunales de Juicio I y II, a los Juzgados de Garantías, y a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán, del Distrito Judicial Tartagal y del Distrito Judicial del Sur Circunscripciones Metán y Anta, hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria, para cada uno.

V. DISPONER que la prestación de servicio en horario extraordinario en los Juzgados no incluidos en el punto anterior y dependencias habilitadas para atender durante la Feria Judicial de julio de 2019, deberá ser autorizada previamente por Presidencia de la Corte.

VI. COMPENSAR con un (1) día de licencia por cada día de prestación de servicio a quienes se desempeñen durante la Feria.

VII. FIJAR como horario de trabajo para la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en Feria, todos los días hábiles de 09:00 a 17:00 horas.

VIII. DISPONER que la Feria Judicial para el Fuero Penal y los Juzgados de Violencia Familiar y de Género, comenzará a la cero hora (00:00) del día Lunes 01 de julio de 2019, y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) horas del domingo 14 de julio de 2019.

IX. FIJAR como horario de trabajo para el funcionamiento de los Tribunales todos los días hábiles: Matutino: de 09:00 a 13:00; y demás Dependencias en Feria, todos los días hábiles: Matutino: de 09:00 a 13:00 Vespertino: de 15:00 a 19:00.

X. DISPONER que la prestación adicional por el Régimen de Dedicación Complementaria durante la Feria Judicial se computará en los días hábiles a partir de las 13:00 hasta las 17:00 horas para los agentes que se desempeñan en el turno matutino, y desde las 09:00 hasta las 13:00 horas para los agentes que trabajan en el turno vespertino.

XI. ESTABLECER que la atención del área de Biblioteca en el Distrito Judicial Orán, en el Distrito Judicial Tartagal y en el Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán, será cumplida por los Encargados Administrativos.

XII. ESTABLECER que los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro se reemplazarán recíprocamente en caso de impedimento, inhibición o recusación.

XIII. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Posadas – Pablo López Viñals, JUECES – Dras. Teresa Ovejero Cornejo – Sanda Bonari, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008785
Fechas de publicación: 28/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073436

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE LICITACIÓN PÚBLICA – 2.º LLAMADO

La Municipalidad de Cafayate, convoca al segundo llamado a Licitación Pública en virtud del art. 13 de la Ley N° 8072 para la: PROVISIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN DE 180 (ciento ochenta) CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES PARA LA CIUDAD DE CAFAYATE.

Presupuesto: \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil con 00/100).

Fecha de Apertura de Pliegos: Día 15/07/2019 a las 13:00 horas.

Recepción de Sobres: Hasta el día 15/07/2019, a 12:30 horas en Oficina de Recaudación Fiscal – Mesa de Entrada sito en el edificio municipal en calle Ntra. Sra. del Rosario N° 09 – Cafayate.

Lugar de Apertura: Salón de audiencias de la Municipalidad de Cafayate, sito en calle Ntra. Sra. del Rosario N° 09 de la ciudad de Cafayate, departamento del mismo nombre.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Generales, Específico y Técnicos: Gratuitos, los interesados deberán requerirlos en Municipalidad de Cafayate – oficina de Recaudación Fiscal sito en calle Ntra. del Rosario N° 09, en el horario de 07:00 a 12:30 horas, o vía a mail municipalidaddecayate@gmail.com hasta el día 12/07/19.

Normativa: Resolución Municipal N° 73/19. Fdo.: Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) – Srta. Mabel Quipildor (Secretaria de Gobierno).

Sr. Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002119
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073441

S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 166/19

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente N°: 0030052-7733/2019-0.

Destino: Diversas Oficinas de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 17/07/2019 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940845436-7 – C.B.U. N°

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

2850100-6-3009408454367-1 – C.U.I.T. N° 30-71216073-6 del organismo originante.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000243
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073401

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.779/19, – Compra de toners y unidades de imagen para nuevas impresoras marca Lexmark MS 421 – Licitación Pública N° 09/19.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.937/19, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la adquisición de veinticinco (25) toners originales y diez (10) unidades de imagen para impresoras marca Lexmark MS 421, a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L., por la suma total de U\$S 7.870,00 (dólares estadounidenses siete mil ochocientos setenta con 00/100), convertibles al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco Nación de la República Argentina al cierre del día anterior a aquel en se perfeccione el efectivo pago, por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000240
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073390

ADJUDICACIONES SIMPLES

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/19**

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

SEGUROS PARA PARTICIPANTES DE EVENTO.

Expte. N°: 304-145967/19.

Fecha de Apertura: 05/07/2019 – **Horas:** 09:00.

Destino: Subsecretaría de la Juventud.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000252
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073421

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/19

REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL NIZ-276.

Expte. N°: 292-155580/19.

Fecha de Apertura: 10/07/2019 – **Horas:** 10:00.

Destino: Secretaría de Comunicación.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000251
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073420

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/19

REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL MWG-533.

Expte. N°: 292-155550/19.

Fecha de Apertura: 10/07/2019 – **Horas:** 11:00.

Destino: Secretaría de Comunicación.

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar
Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.
Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com
Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000250
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073419

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/19

REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL FYW-226.

Expte. N°: 304-148761/19.

Fecha de Apertura: 10/07/2019 – **Horas:** 12:00.

Destino: Subsecretaría de la Juventud.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000249
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073418

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/19

ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER

Expte. N°: 041-72553/19.

Fecha de Apertura: 10/07/2019 – **Horas:** 13:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo electrónico: saf.mingob@gmail.com

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000248
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073417

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2019**

Para la Provisión de: UN (1) ANAFE DE 4 HORNALLAS PARA CASA CENTRAL DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000,00 (pesos doce mil).

Expte. N°: 0110033-37248/2019-0.

Apertura: 08 de julio de 2019 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio – Dpto. Contable Financiero de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar y en Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta.

Consultas de Especificaciones Técnicas: En la Div. Recursos Humanos – Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 05-07-2019, inclusive.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00002094
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073394

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2019 – ART. N° 14 – LEY N° 8072**

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 32 LOTES EN B° ISLAS MALVINAS EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED.

Expediente N°: 131-224412/2016.

Localidad: La Merced.

Municipio: La Merced.

Departamento: Cerrillos.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Martes 16 de julio de 2019 – **Horas:** 11:00

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.780.015,97 (pesos dos millones setecientos ochenta mil quince con noventa y siete centavos).

Precio del Legajo: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: A partir del día martes 02 de julio de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar>

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000239
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073383

PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072
EXpte. ADM. N°s 3578/19 y 3579/19

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en los Exptes. que se detallan a continuación:

Expte. Adm. N° 3578/19: REPARACIÓN DE VEHÍCULO COROLLA DOMINIO NDT 959. **Fecha de Apertura:** El 10/07/2019. **Horas:** 10:00.

Expte. Adm. N° 3579/19: REPARACIÓN DE CAMIONETA VW AMAROK DOMINIO OPU 583. **Fecha de Apertura:** 10/07/2019. **Horas:** 10:30.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.° piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar

Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO

Factura de contado: 0004 – 00000729
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013543

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXpte. N° 19761/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Expte. N°: N° 19761/19.

Destino: B° Grand Bourg y Ciudad del Milagro – Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 24/06/2019.

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Proveedor: BP SA.

Importe: \$ 10.312,81 sin I.V.A.

Proveedor: ROSAS P.A. MUÑOZ Y ARIAS JA SH.

Importe: \$ 2.996,40 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000256
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073431

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXpte. N° 19762/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición materiales eléctricos Pozo EDESA.

Expte. N° 19762/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 24/06/2019.

Proveedor: TECNOFER de Bassani Carlos Enrique.

Importe: \$ 17.861,63 sin I.V.A.

Proveedor: BP SA

Importe: \$ 16.481,71 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000256
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073430

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXpte. N° 19763/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de Contactor de 40 amp. para Pozo N° 07 y 19.

Expte. N° 19763/19.

Destino: Loc. de Rosario de la Frontera – Salta.

Fecha de Contratación: 24/06/2019.

Proveedor: TECNOFER de Bassani Carlos Enrique.

Importe: \$ 11.936,82 sin I.V.A.

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000256
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073429

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°s 0090034–86.639/19, 86.644/18, 86.635/19 y 45339/15.**

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (art. 1.º), se hace saber que por los Exptes. referenciados se gestiona división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el catastro de origen N° 15.354 – Dpto. Orán – suministro N° 823 consistente en agua pública para riego de 81 ha, con carácter eventual a derivar del arroyo Agua Linda. La división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Matrícula	Propietario	Sup. Bajo Riego Eventual(ha)	Dotación lts./seg.
30829	Díaz, Rómulo y otros	15	7,875
30830	Díaz, Rómulo y otros	15	7,875
30831	Díaz, Rómulo y otros	15	7,875
30832	Díaz, Rómulo y otros	36	18,9

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 25 de abril de 2019.

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00002075
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100073363

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–116168/19

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

María Teresa Sastre, en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 18.048, Dpto. Anta, tiene solicitada división de agua pública de la matrícula de origen N° 17.267, suministros N°s 711 y 787 de Anta para irrigación de 9,7772 ha con carácter permanente con una dotación de 5,1330 lts./seg. y 40 ha de ejercicio eventual con un caudal de 21 lts./seg, ambas con aguas a derivar del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de junio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00002026
Fechas de publicación: 24/06/2019, 25/06/2019, 26/06/2019, 27/06/2019, 28/06/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100073257

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**BATLE I – EXPTE. N° 19.815**

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según Decreto N° 456/97) que Anglogold Argentina Exploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: Batle I – Expte. N° 19.815, de minerales diseminados de oro, cobre y manganeso en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Río Grande y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

X: 7221366.66 Y: 2569348.66

X: 7221366.66 Y: 2578154.58

X: 7218527.66 Y: 2578154.58

X: 7218527.66 Y: 2569348.66

LL: Y: 2570572.80 X: 7218715.89

Superficie total registrada: 2.500 ha Minas colindantes: Río Grande – Expte. N° 21.020, Battle II – Expte. N° 19.816, Cateo – Expte. N° 23.064, Cateo – Expte. N° 23.281 y Cateo – Expte. N° 22.327. Sirva la presente de atenta nota de citación.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**Factura de contado:** 0001 – 00002122**Fechas de publicación:** 28/06/2019, 04/07/2019, 12/07/2019**Importe:** \$ 1,200.00**OP N°:** 100073447**SANTA INÉS X – EXPTE. N° 22.246 Y OTROS**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2.º y 3.º supuesto del Código Procesal Minero, se ha declarado la pérdida de los derechos del peticionante y consecuente liberación del área de las minas tramitadas en los expedientes que se detallan a continuación, pudiendo los interesados compulsar las mismas por ante Mesa de Entradas de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquellas. Así mismo se observa que las presentes se encuentran completamente dentro de la zona de Uso Sustentable, sobre la zona de Reserva de Flora y Fauna de Los Andes.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.246	Santa Inés X	Diseminado de cobre, polimetálico	Los Andes
21.507	Lolita II	Diseminado de oro, cobre, plata	Los Andes
21.962	Amarga 01	Diseminado de litio y borato	Los Andes

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**Recibo sin cargo:** 100008780**Fechas de publicación:** 28/06/2019**Sin cargo**

SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: **PULITTA, HECTOR OSCAR POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 1 – 661.597/19**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.
Salta, 24 de junio de 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002103
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073410

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de **DAVALOS, MARIA INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 640.519/18**, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 del C.P.C.C.).
Salta, 18 de junio de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002096
Fechas de publicación: 28/06/2019, 01/07/2019, 02/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100073396

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **MATORRAS MÁXIMO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 22224/19**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. (art. 2340 del C.C. y C. y 723 inc. 2 del C.P.C. y C.).
San José de Metán, 18 de junio de 2019.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002093
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073393

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 6.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **SKIRIANOS, SUSANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 92577/04**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.).

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002091
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073388

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos: **SUCESORIO DE SANTANA, LUIS PEDRO – EXPTE. N° 20.791/17**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria.
San José de Metán, 11 de junio de 2019.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008781
Fechas de publicación: 28/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073387

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **AQUIM, OSCAR HUGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 662.603/19**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Salta, 21 de junio de 2019.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002090
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073386

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO ROJAS NICOLAS FAXTOR – EXPEDIENTE NÚMERO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BARRA DOS MIL DIECISÉIS**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.
Tartagal, 11 de junio de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008779
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073357

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ZERDA JUAN SEGUNDO – EXPTE. N° 13919/04**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Secretaria de la Proveyente.
Tartagal, 06 de mayo de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008778
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073356

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez en el Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **ASTETE GUZMÁN RENE; ANTEZANA ROSA ZUMILDA POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 646205/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión,

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.P.C. y C.N.), y 3 tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.).
Salta, 19 de junio de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000731
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013545

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: **MORALES FRANCISCO – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 647558/18**, ordena citar por edictos, que se publicarán por el término un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 30 de mayo de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000730
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013544

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **ANDIAS, ANITA PÍA – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 2–620.742/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil – Ley N° 26.994).
Salta, 25 de junio de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000728
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013542

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación de la Ciudad Judicial sito en Av. Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **DI PIETRO ANTONIO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 425.795/13**, cita a todos los herederos o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Antonio Di Pietro, D.N.I. N° 3.909.605 para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
Salta, 18 de junio de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000727
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013541

La Dra. Alejandra Mercedes Filtrín, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nom., Secretaría de la Dra. Stella Maria, Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **AMERISSE, NANCY TERESA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-657548/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial) Salta – Capital de julio de 2018. Fdo.: Dra. Alejandra Mercedes Filtrín, (Jueza); Dra. Stella Maria, Marcuzzi Etchegaray (Secretaria).
Salta, 19 de junio de 2019.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000726
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013540

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez (I) del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en autos caratulados: **CARDOZO, SIXTA MERCEDES Y BARRO, JOSE IGNACIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 648447/18**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fernando Schweitzer, Secretario; Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza.
Salta, 21 de junio de 2019.

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000725
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013539

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.^a Instancia Civil y Comercial de 11.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Lucía López Mirau en autos: **CABRERA, ILDA MARTA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 167.270/06**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Cabrera Ilda Marta, D.N.I. N° 3.542.931, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza; Dra. Lucía López Mirau, Secretaria.
Salta, 10 de junio de 2019.

Dra. Maria Pia Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000722
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013535

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **JIMENEZ, GUILLERMO FEDERICO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 670377/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 5 de junio de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 5 de junio de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Guillermo Federico Jimenez, D.N.I. N° 27.455.469, C.U.I.L. N° 20-27455469-0, con domicilio real en block N° 5, 2.º piso, Dpto. N° 203 de Villa Palacios y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de junio de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Alberto Llacer Moreno, D.N.I. N° 11.944.450, matrícula N° 1.002, con domicilio real y procesal en calle Francisco Beiró N° 947 de B° Grand Bourg de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas, en el citado domicilio procesal. Igualmente **SE HA FIJADO el día 23 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 8 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 21 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Secretaría, 21 de junio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000238
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 100073377

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **ZAMBRANO, INGRID MICAELA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 669016/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 27 de mayo de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 27 de mayo de 2019 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Ingrid Micaela Zambrano, D.N.I. N° 26.696.833, C.U.I.L. N° 27-26696833-2, con domicilio real en manzana 23, lote N° 17 de Villa Asunción y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de junio de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Antonio Ricardo Llimos, D.N.I. N° 11.539.438, matrícula N° 2074, con domicilio real y procesal en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el citado domicilio procesal. Igualmente **SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 30 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 12 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 24 de junio de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000237
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 1,180.00
OP N°: 100073376

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **FERRO, JULIO MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 669315/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 28 de mayo de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 28 de mayo de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Julio Mauricio Ferro, D.N.I. N° 32.856.645, C.U.I.L. N° 30-32856645-2, con domicilio real en manzana 10 "C", lote N° 8 de barrio Mamapacha II de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de junio de 2019 se ha

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Antonio Ricardo Llimos, D.N.I. N° 11.539.438, matrícula N° 2074, con domicilio real y procesal en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos. Igualmente **SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 30 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 12 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 24 de junio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000236
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 100073375

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ALANCAY, PAULO CÉSAR POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 670547/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 06/06/19 en el que se hizo saber que en fecha 06 de junio de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Paulo César Alancay, D.N.I. N° 28.472.495, con domicilio real en manzana 432 B, lote N° 22 de B° La Paz de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de junio de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffi Di Paolo, matrícula N° 2.482, domiciliado en calle La Florida N° 467, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 27 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 10 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 25 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 21 de junio de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000235
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100073374

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. en autos caratulados: **LOPEZ, EMANUEL DARIO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 667543/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Emanuel Dario Lopez**, D.N.I. N° 33.231.188 con domicilio real en barrio Morosini calle Francia N° 564 de Salta Capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) **Ordenar al fallido** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido**; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber que se ha fijado el día 16 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) **El día 02 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 Inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 14 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM).
Salta, 14 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000223

Fechas de publicación: 25/06/2019, 26/06/2019, 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019

Importe: \$ 1,265.00

OP N°: 100073304

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **ALCALA CRUZ, MALVINA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-667544/19**, ordena la publicación de edictos (complementarios), por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Malvina del Valle Alcala Cruz – D.N.I. N° 29.335.238**, con domicilio real en Mza. 404 B, lote 13 B° Las Palmeras, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el síndico designado en auto. 5) El día **27 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **11 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado síndico el C.P.N. José Amado Musaime, con domicilio en

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

calle Pedernera N° 375 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
Salta, 18 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000222
Fechas de publicación: 25/06/2019, 26/06/2019, 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100073301

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **CALAPIÑA, GLADIS YRENE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 665890/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 03 de mayo de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 03 de mayo de 2019 se decretó la **Quiebra Directa** de la Sra. Gladis Yrene Calapiña, D.N.I. N° 18.470.740, C.U.I.L. N° 27-18470740-9, con domicilio real en B° Los Ceibos, manzana 539 C, casa 18 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de mayo de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **C.P.N. Néliida Balut**, matrícula N° 627, con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 horas en el citado domicilio (calle Lerma N° 161, de esta ciudad). Igualmente **se ha fijado el día 13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 1.250 (pesos un mil doscientos cincuenta). **El día 28 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 11 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta, 19 de junio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000221
Fechas de publicación: 25/06/2019, 26/06/2019, 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019
Importe: \$ 1,340.00
OP N°: 100073300

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera; en **EXPTE. N° 668.799/19**, caratulado: **RAMOS, ARMANDO ALBERTO – CAMBIO DE NOMBRE**, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre del Sr. Armando Alberto Ramos, D.N.I. N° 37.085.722, quien pretende cambiar su primer y segundo nombre ARMANDO ALBERTO solo por el de BENJAMIN, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. (art. 70 C.C. y C.). Publíquese en un diario oficial de mayor circulación una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Salta, 14 de junio de 2019.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008782
Fechas de publicación: 28/06/2019, 29/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073389

El Dr. Miguel Antonio Medina – Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Maria Martha Ruiz, cita a Osorio Jose Maximiliano – C.U.I.T. N° 20335284659, para que en el plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **A.F.I.P. – D.G.I. C/OSORIO JOSE MAXIMILIANO S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 13739/2018 (B.D. N° 751/613801 2018)**. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación (art. 531 – inc. 2.º tercer párrafo del C. Pr. de la Nación), con los apercibimientos de dicha norma.
Salta, 21 de junio del año 2019.

Dra. Maria Martha Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002070
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100073355

El Dr. Miguel Antonio Medina – Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Maria Martha Ruiz, cita a Lomba Jorge Rene – C.U.I.T. N° 23078507969, para que en el plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **A.F.I.P. – D.G.I. C/LOMBA JORGE RENE S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 32719/2018 (B.D. N° 751/936408 2018)**. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación (art. 531 – inc. 2.º tercer párrafo del C. Pr. de la Nación), con los apercibimientos de dicha norma.
Salta, 25 de marzo del año 2019.

Dra. Maria Martha Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002069
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100073354

La Dra. Norma Beatriz Issa – Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° C-079619/2016, caratulado:

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

COBRO DE SUMAS DE DINERO/PESOS: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) C/LOZA MARÍA LAURA, hace saber a la Sra. María Laura Loza, D.N.I. N° 35.822.468, el siguiente **PROVEÍDO**: San Salvador de Jujuy, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos los Sres. integrantes de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Dres. Norma B. Issa, Carlos M. Cosentini y Alejandra Ma. Luz Caballero, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, AUTOS Y VISTO... RESUELVE: 1). Hacer lugar a la demanda promovida por SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA S.A.D.A.I.C. en contra de María Laura Loza y condenar a este último a abonar al actor en el plazo de diez días, la suma que resulte de la planilla que deberá confeccionar al efecto, consignando el monto del capital adeudado en concepto de aranceles devengados por la utilización de repertorio musical por el período comprendido desde 01/01/15 hasta 01/08/16 con más los intereses que se calcularán conforme la tasa activa cartera general (préstamos) anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. 2). Imponer las costas a la vencida. 3). Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Paola Virginia Giménez Leonardi Cattolica hasta que se apruebe planilla de liquidación que deberá ser presentada por la parte actora. 4) Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar, etc. FDO.: NORMA B. ISSA PTE. DE TRÁMITE, CARLOS M. COSENTINI Y ALEJANDRA MA. LUZ CABALLERO VOCALES. ANTE MÍ MARÍA FLORENCIA RIVAS, PROSECRETARIA". –..."SAN SALVADOR DE JUJUY, veintisiete de mayo de 2019 AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. N° C-079619/16: "COBRO DE SUMAS DE DINERO: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA S.A.D.A.I.C. C/LOZA, MARÍA LAURA", CONSIDERANDO: – RESUELVE: 1.– Regular los honorarios profesionales de la Dra. PAOLA VIRGINIA GIMÉNEZ LEONARDI CATTOLICA en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$ 4.952,00) 2.– Aditar I.V.A. en caso de corresponder. 3.– Disponer que los honorarios profesionales, devengarán para el caso de incumplimiento, un interés equivalente a la tasa activa que determina el Banco Nación Argentina desde la fecha de notificación de esta sentencia hasta el efectivo pago. 4.– Notificar, protocolizar, etc. FDO.: NORMA BEATRIZ ISSA PTE. DE TRÁMITE, CARLOS MARCELO COSENTINI Y ALEJANDRA MA. LUZ CABALLERO VOCALES, ANTE MÍ MARÍA FLORENCIA RIVAS PROSECRETARIA".- ES COPIA.

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, ambos de la ciudad de SALTA, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2019.

Dra. Maria Florencia Rivas, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002051

Fechas de publicación: 26/06/2019, 28/06/2019, 02/07/2019

Importe: \$ 1,260.00

OP N°: 100073327

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial 6.ª Nom., Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié sito en la Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **ASOCIACIÓN CIVIL PORTAL DE LOS ANDES C/ARIAS DE ROBLES, IGNACIA ELENA S/ESCRITURACIÓN – DILIGENCIAS PREPARATORIAS – EXPTE. N° 644.898/18**, cita a los herederos de la Sra. Ignacia Elena Arias de Robles, titular registral del inmueble matrícula N° 8075, sección B, manzana 16, parcela I-F del Depto. de Rosario de Lerma – Campo Quijano, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 del C.P.C.C.). Edicto que se publicará durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Salta, 07 de junio de 2019.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000721

Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013534

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOGÍSTICA NODO NORTE S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 27 de mayo del 2019 y adenda de fecha 19 de junio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOGÍSTICA NODO NORTE S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 9 de Julio N° 746, de la ciudad de Embarcación.

Socio: Carlos Alberto Rafel, D.N.I. N° 16.688.344, C.U.I.T. N° 20-16688344-0, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de noviembre de 1963, profesión trabajador independiente, estado civil soltero, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 746, de la ciudad de Embarcación.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicios de transporte automotor de cargas de granos, legumbres, frutas, verduras, productos industriales, maquinarias agrícolas.

Capital: \$ 25.000, dividido por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y un voto cada una, suscriptas por Carlos Alberto Rafel, quien suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador titular a Carlos Alberto Rafel, D.N.I. N° 16.688.344, con domicilio especial en 9 de Julio N° 746, de la ciudad de Embarcación, provincia de Salta y como administrador suplente a Javier Antonio Bertrán, D.N.I. N° 27.510.761, con domicilio especial en 9 de Julio N° 746, de la ciudad de Embarcación, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 21/06/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002095
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 290.00
OP N°: 100073395

CAPYBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: 1) María Macarena García Bes, D.N.I. N° 26.853.692, C.U.I.T. N° 27-26853692-8, argentina, edad 40 años, divorciada, nacida el 28/11/1978, de profesión empresaria, con domicilio en calle Ricardo Dávalos N° 3.180, barrio Los Pinos I Grand Bourg de la ciudad de

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Salta, Pcia. de Salta. 2) Nahuel María García, D.N.I. N° 42.249.167, C.U.I.T. N° 20-42249167-9, argentino, edad 19 años, soltero, nacido el 01/12/1999, de profesión empresario con domicilio en calle Joaquín V. González N° 2.350, Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

2. Constitución: 17 de abril de 2019.

3. Denominación: CAPYBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la provincia de Salta, con sede social en calle Joaquín V. González N° 2.350, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

5. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales.

6. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Museo y laboratorio experimental de educación ambiental. B) Enseñar educación ambiental, conciencia individual y responsabilidad social. C) Enseñar y comunicar separación de residuos en origen, conexión global y permacultura.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) que se dividen en 5.000 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una. La Sra. María Macarena García Bes, suscribe en este acto la cantidad de tres mil trescientos cincuenta (3.350) cuotas sociales y el señor Nahuel María García, suscribe en este acto mil seiscientos cincuenta (1.650) cuotas sociales restantes. Los socios integran el 100 % del capital suscripto en bienes conforme a la certificación contable que forma parte del Acta Constitutiva; o sea la señora María Macarena García Bes pesos trescientos treinta y cinco mil (\$ 335.000,00) y el señor Nahuel María García pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000,00).

8. Administración: Administración y Representación: Será ejercida por un sólo socio – gerente, titular, y uno suplente designado por los socios, pudiendo el último actuar en ausencia del titular. Se designa gerente titular a la Sra. Macarena García Bes, D.N.I. N° 26.853.692, argentina, C.U.I.T. N° 27-26853692-8, nacida el 28/11/1978, divorciada, de profesión empresaria, con domicilio real y especial en Ricardo Dávalos N° 3.180, barrio Los Pinos I, Grand Bourg, ciudad de Salta; y como gerente suplente al Sr. Nahuel María García, D.N.I. N° 42.249.167, con domicilio especial en calle Joaquín V. González N° 2.350, Salta.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 30 de diciembre de cada año.

En fecha 24/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002086

Fechas de publicación: 28/06/2019

Importe: \$ 410.00

OP N°: 100073380

AVISOS COMERCIALES

CAPITAL INVESTMENT ARGENTINA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Por Acta de reunión de socios del 30 de mayo de 2018, los señores Carlos Enrique Cornejo, D.N.I. N° 23.584.010 e Indalecio José Cornejo, D.N.I. N° 39.361.019 en su calidad de únicos socios de Capital Investment Argentina S.R.L (inscripta con fecha 15 de noviembre de 2010 al folio 179, asiento 9709, libro 30 de S.R.L.) decidieron en forma unánime el aumento del capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables y modificaron el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 27/100 (\$ 5.151.768,27), dividido en cinco mil cien (5.100) cuotas sociales, de pesos mil diez con quince centavos (\$ 1.010,1506) valor nominal cada una. La suscripción del nuevo capital social de la suma (\$ 5.151.768,27) pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 27/100 se realiza de la siguiente manera: Sr. Enrique Cornejo, cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco (4.845) cuotas sociales que representan pesos cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento setenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$ 4.894.179.85) y el Sr. Indalecio José Cornejo, doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas sociales que representan pesos doscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 257.588.42). La integración se realiza mediante la capitalización de los aportes irrevocables que se encuentran certificados contablemente en balance según certificación emitida 28/04/2017, legalizada bajo el N° 5.221/17 del C.P.C.E. de Salta.

En fecha 24/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002116
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100073437

DINARCO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 16 de octubre de 2018, se reúnen en el domicilio de la sede social, los accionistas de Dinarco S.A., cuya nómina figura en el registro de asistencia a Asambleas Generales, para establecer el directorio y designación de los mismos para un nuevo período de mandato, según el Estatuto Social. Acto seguido y puesta a votación, se aprueba por unanimidad y el directorio quedará conformado de la siguiente manera:

Presidenta: Sra. Paola Teresita Ferranti, D.N.I. N° 93.727.231.

Vicepresidenta: Sra. Paola Inés Oviedo, D.N.I. N° 25.218.179.

Director Titular: Gilberto Enrique Oviedo, D.N.I. N° 7.261.867.

Director Suplente: Martin Esteban Oviedo, D.N.I. N° 23.868.077.

A todos los efectos legales, presidenta, vicepresidenta, director titular y director suplente, constituyen domicilio especial en Ruta 99 a Km 2,5, Atocha – Salta.

En fecha 25/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002114

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Fechas de publicación: 28/06/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100073434

BONNER S.R.L. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN – SEDE SOCIAL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Actas de reunión de socios de Bonner S.R.L., celebradas en carácter de unánime, se ha resuelto: (i) Mudar el domicilio de la sociedad a la provincia de Salta, modificando el artículo 1.º del Estatuto Social, y fijar la sede social en el Pje. Manuel A. Castro N° 349 de la ciudad de Salta, conforme Acta de fechas 21/05/12 y 03/10/18, pasadas a los folios 18 y 31 del libro de Acta de reunión de socios N° 1. El artículo 1.º ha quedado redactado como sigue: Artículo 1.º: La sociedad se denomina BONNER S.R.L. y tiene su domicilio legal en la provincia de Salta; (ii) Modificar el artículo 5.º del Estatuto Social, conforme Acta de fecha 06/03/19, pasada al folio 36 del libro de Acta de reunión de socios N° 1. El artículo 5.º ha quedado redactado como sigue: Artículo 5.º: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, hasta un máximo de cinco, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual e indistinta por todo el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de todos los bienes de la sociedad, inclusive aquellos que requieran poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63; (iii) Aumentar el capital social, modificando el artículo 4.º del Estatuto Social, conforme Acta de fecha 04/10/18, pasada al folio 32/33 del libro de Acta de reunión de socios N° 1. El capital social ha quedado representado de la siguiente manera: William Robert Bonner, 2.699.400 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una; William Wesley Bonner: 600 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una. El artículo 4.º ha quedado redactado como sigue: Artículo 4.º: Capital social: El capital social es de dos millones setecientos mil pesos (\$ 2.700.000) representado por dos millones setecientos mil (2.700.000) cuotas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. (iv) Designar gerente al Sr. Francisco José Patrón Costas, conforme Acta de fecha de fecha 05/02/18, pasada al folio 28 del libro de Acta de reunión de socios N° 1. El Sr. Francisco José Patrón Costas ha aceptado el cargo para el que fue designado, fijando domicilio especial en Pje. Manuel A. Castro N° 349, ciudad de Salta, y denunciado sus datos personales: D.N.I. N° 21.633.587, C.U.I.T. N° 20-21633587-3, casado en primeras nupcias con Germana María Durrieu, domicilio real en Bolívar N° 1.200, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, profesión abogado.

En fecha 24/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002100

Fechas de publicación: 28/06/2019

Importe: \$ 310.00

OP N°: 100073407

FERRONORT S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

En la reunión de socios de fecha 23 de mayo de 2018, siendo las 09:15 horas, se reúnen en

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

la sede social de la sociedad, el Sr. José Martín Muñoz Renta, D.N.I. N° 13.845.929, el Sr. José Alejandro Muñoz Renta, D.N.I. N° 18.432.390, la Srta. Rosa Ana Beatriz Muñoz Puertas, D.N.I. N° 17.131.199 y la Srta. Daniela Muñoz Puertas N° 28.262.121 quienes representan la totalidad de los socios integrantes de la firma Ferronort S.R.L. resuelven designar como único gerente por el término de tres años al Sr. José Martín Muñoz Renta, quien acepta en este acto el cargo por el que fue designado y toma posesión del mismo, fijando domicilio en avenida Arenales N° 1.539 de la ciudad de Salta.

Acta de reunión de socios N° 20, libro de Actas de reunión de socios N° 2, folio 48, inscripto libro 13, folio 280, asiento 3650 de fecha 16 de julio de 1996 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

En fecha 19/06/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002099
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073402

CARPA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Se informa que con fecha 21 de marzo de 2015, por Asamblea General Ordinaria, los socios Ángel Fredy Ramírez Morales, D.N.I. N° 92.723.600 y Paula Andrea Ramírez Bejarano, D.N.I. N° 34.542.193 de la sociedad Carpa S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta el 06 de setiembre de 2002, en el folio 253/54, asiento N° 5732 del libro N° 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han designado como gerente a la señorita Paula Andrea Ramírez Bejarano, argentina, comerciante, soltera, de 29 años, nacida el 09/07/1989, D.N.I. N° 34.542.193 y C.U.I.T. N° 27-34572193-4 y domicilio especial en calle Alberdi N° 184 de esta ciudad, por un período de 5 años a partir de la celebración de la Asamblea.

En fecha 13/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002097
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073399

LA UNIÓN INMOBILIARIA S.R.L. – PARTICIÓN Y DISTRIBUCIÓN PARCIAL

De conformidad a lo establecido en los artículos 204, 83 y concordantes de la Ley N° 19.550, se hace saber por tres días, que La Unión Inmobiliaria S.R.L. (en liquidación), ha resuelto una Partición y Distribución Parcial entre sus socios de la cuota liquidatoria, conforme previsiones del artículo 107 de la Ley de Sociedades Comerciales. Datos de

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

inscripción y sede social: La Unión Inmobiliaria S.R.L., fue inscripta el 27/12/1974 ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, bajo el folio 172/173, asiento 7883 del libro N° 37 de Contratos Sociales; domicilio legal en calle Caseros N° 1.560 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Valuación del activo y pasivo de la sociedad, según balance especial cerrado al 31/12/2018; activo \$ 14.101.188,08; pasivo \$ 232.650; patrimonio neto a valores que surgen de los libros sociales y conforme resulta del balance aludido, \$ 13.868.538,08. Resolución social que aprueba dicho Acuerdo de Partición y Distribución Parcial: Reunión de Comisión de Liquidadores de fecha 29/03/2019; se aprobó en la misma la Partición y Distribución Parcial entre los socios de los inmuebles identificados con catastros números 178.532, 178.533, 178.534 y 178.535, todos del departamento Capital provincia de Salta; asignando dichos catastros, conforme su participación y lo oportunamente consensuado, respectivamente a las socias María Inés del Valle Casabella; Teresita Josefa Espelta; Nilda Enriqueta Espelta; y Elda María Espelta – Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en calle Caseros N° 1.560 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso.

Sr. Luis Fernando Frías Silva, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002071
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100073358

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

FONDO DE AYUDA PARA EMPLEADOS VIALES (F.A.E. VIAL)

Se convoca a todos los asociados del Fondo de Ayuda para Empleados Viales de Salta (F.A.E. VIAL), a una **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día viernes 19 de julio de 2019, a horas 19:00, en el local propio, sito en calle Mitre N° 274, locales 31 y 32 de la ciudad de Salta, con el fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Presentación de las hojas del diario donde se publicó la convocatoria.
 - 2) Informe del Órgano de Fiscalización.
 - 3) Tratamiento de Memoria y Balance General de los Ejercicios N°s 32, 33 y 34.
 - 4) Elección de renovación de autoridades.
- Salta, 07 de junio de 2019.

Sr. Raimundo Márquez, PRESIDENTE – Sr. Néstor López, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00002118
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073439

CÍRCULO DE OFICIALES – POLICÍA DE SALTA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes del COPS, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 26 de julio de 2019, a horas 10:00, en la sede social de nuestra entidad, sita en calle Juramento N° 37 de la ciudad de Salta Capital, para tratar y considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de un socio para que cumpla las funciones de presidente, dos secretarios y dos socios para que certifiquen y firmen el Acta de la fecha.
- 2) Lectura, tratamiento y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura de Informe del síndico titular.
- 4) Consideración del Balance General, Inventario y Memoria del Ejercicio 2018.

Nota: Quórum: Artículo 36 del Estatuto del COPS. Habrá quórum en la Asamblea, con la presencia de la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. No habiendo quórum, la Asamblea podrá constituirse válidamente una hora después de la fijación en la convocatoria con cualquier número de socios. Normas: Será de aplicación para este caso el Estatuto Social del Círculo de Oficiales de la Policía de Salta, aprobado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Salta.

Salta, 26 de junio de 2019.

Crio. My. (R) Ramon Ernesto Romero, PRESIDENTE – Crio. Insp. (R) Sergio Enrique Medina, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002108
Fechas de publicación: 28/06/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073416

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.530 DE FECHA 26/06/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES DIRECTA
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA – ART. 13 H
EXpte. N° 19448/19 – ADJUDICACIÓN

• Pág. N° 21

O.P. N° 100073326

Donde Dice:

Destino: Localidad de Embarcació

Debe Decir:

Destino: Localidad de **Embarcación**

• Pág. N° 26

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA – ART. 13 H
EXpte. N° 19540/19 – ADJUDICACIÓN

O.P. N° 100073314

Donde Dice:

Expte. N° 19540/1 9-.1

Debe Decir:

Expte. N° 19540/19

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008783

Fechas de publicación: 28/06/2019

Sin cargo

OP N°: 100073426

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 943.261,00

Recaudación del día: 27/06/2019 \$ 8.436,00

Total recaudado a la fecha \$ 951.697,00

Fechas de publicación: 28/06/2019

Sin cargo

OP N°: 100073452

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 181.510,00
Recaudación del día: 27/06/2019	\$ 1.300,00
Total recaudado a la fecha	\$ 182.810,00

Fechas de publicación: 28/06/2019

Sin cargo

OP N°: 400013552

Edición N° 20.532 – Salta, viernes 28 de junio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.